

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Mayo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 900.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Negociado de Cédulas personales.

Anuncio.

Debiendo empezar en breve el repartimiento á domicilio por agentes de la Administracion, de las hojas declaratorias que han de servir de base para la formacion del padron de cédulas personales de esta capital, para el próximo año económico de 1884-85, segun previenen la Instruccion de 31 de Diciembre de 1881 y la Real orden de 20 de Agosto de 1883, y con el fin de evitar hoy las dificultades que pudieran ocurrir en el cumplimiento de este servicio, y el día de mañana, reclamaciones improcedentes, creo conveniente recordar por medio del presente á los vecinos de esta ciudad, que la ley de 31 de Diciembre de 1881 obliga á proveerse de cédula á todas las personas de ambos sexos mayores de catorce años, excepto los pobres de solemnidad, las Religiosas en clausura, los penados, durante el tiempo de su reclusion y á las clases de tropa, y recomendar á las cabezas de familia muy especialmente, que, fijando bien su atencion en la cabeza de las hojas declaratorias que los agentes expresados les presentarán, faciliten á éstos los datos necesarios y mas exactos para que, cumpliendo lo dispuesto en la

Real orden de 20 de Agosto último ya citada, puedan dichos agentes llenar á su presencia las respectivas hojas declaratorias que habrán de autorizar juntamente con el cabeza de familia, consiguiendo así, al par que la prontitud en el cumplimiento del servicio de que se trata, que su resultado sea el mas exacto posible, y evitándose las responsabilidades que con arreglo á las Instrucciones vigentes pudieran caberles si de la comprobacion que en su día ha de hacer esta oficina resultasen falta de exactitud en los datos que arrojan las expresadas declaraciones.

Espero de la reconocida sensatez de los vecinos todos de esta capital que, penetrados del deseo que anima á esta Administracion, coadyuvarán con sus exactos datos al mejor éxito del servicio que nos ocupa, evitando á la misma tener que hacer efectivas en su día las responsabilidades que la ley impone y que aunque sensible siempre para el que suscribe, si llegase el caso, contra lo que espero, de exigir las, en cumplimiento de mi deber, las exigiré y haré efectivas sin contemplacion de ningun género.

Tarragona 2 de Mayo de 1884.—El Administrador, Augusto Estéfani.

Núm. 901.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cornudella.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para hacer efectivo el cupo de consumos para 1884 á 85; cumpliendo lo acordado por la Corporacion y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto, bajo los pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Secretaría, para el día 4 de Mayo próximo, de once á doce de su mañana, y caso de no producir resultado, tendrá efecto la segunda el día 8, y la tercera y última el día 11 del propio mes.

Cornudella 28 de Abril de 1884.—El Alcalde, José Olivé.

Núm. 902.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Llorach.

Habiendo producido un resultado negativo los encabezamientos parciales ó gremiales, se anuncia la primera subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, que tendrá lugar el día 8 de Mayo, de once á doce de la mañana, y para el caso de no producir resultado se anuncia la segunda subasta para el día 11 de dicho mes.

Llorach 28 de Abril de 1884.—El Alcalde, Pedro Martí.

Núm. 903.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallfogona.

No habiendo producido resultado los encabezamientos para hacer efectivo el cupo de consumos en el próximo ejercicio de 1884-85, se ha acordado el arriendo de las especies sujetas á dicho impuesto, á cuyo efecto se anuncian dos subastas para los días 6 y 7 de Mayo próximo, y horas de once á doce de su mañana, en la Sala Capitular de este pueblo, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vallfogona 28 de Abril de 1884.—El Alcalde, Salvador Marcé.

Núm. 904.

Hallándose terminado el proyecto de presupuesto municipal de este pueblo correspondiente al año económico de 1884-85, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días; trascurrido dicho plazo no se oirá ninguna reclamacion.

Vallfogona 28 de Abril de 1884.—El Alcalde, Salvador Marcé.

Núm. 905.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de

este distrito municipal para el año económico de 1884-85, se previene á los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en ella, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días; finidos los cuales no se admitirá reclamacion alguna.

Vallfogona 28 de Abril de 1884.—El Alcalde, Salvador Marcé.

Núm. 906.

Formada la matrícula de subsidio de este pueblo para el año económico de 1884-85, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales los contribuyentes en ella comprendidos podrán producir las reclamaciones que estimen justas.

Vallfogona 28 de Abril de 1884.—El Alcalde, Salvador Marcé.

Núm. 907.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellmunt.

No habiendo producido resultado los encabezamientos gremiales para hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados para 1884-85; cumpliendo con lo acordado por la Corporacion, se celebrará la primera subasta para el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto el día 10 de Mayo próximo, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales, y hora de once á doce de la mañana, y para el caso de no presentarse licitador, se celebrará la segunda y última subasta el siguiente día 11, en el sitio y hora indicados. El pliego de condiciones que ha de regir en las subastas se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bellmunt 29 de Abril de 1884.—El Alcalde, José Barceló.

Núm. 908.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pinell.

No habiendo producido ningun efec-

to los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y cereales con los recargos acordados correspondiente á esta villa en el año económico de 1884 á 85; en cumplimiento de lo acordado por esta Corporacion municipal y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto, celebrándose la primera subasta el dia 10 de Mayo próximo, de ocho á nueve horas de la mañana, en la Casa Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y para el caso de no presentarse licitadores se procederá á la celebracion de una segunda subasta, de diez á once del referido dia 10 de Mayo, teniéndose esta como última.

Pinell 29 de Abril de 1884.—El Alcalde, Miguel Adell.

Núm. 909.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Catllar.

El dia 11 de Mayo próximo se celebrará subasta para el arriendo de los derechos de matadero correspondientes al año económico de 1884-85, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, y horas de doce á una de la tarde del indicado dia, hallándose de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir para el arriendo.

Catllar 30 de Abril de 1884.—El Alcalde, Eufemiano Queralt.

Núm. 910.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Barbará.

No habiendo producido resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y cereales señalado á este pueblo para el año económico de 1884-85, y en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al referido impuesto, celebrándose al efecto dos subastas que tendrán lugar la primera el dia 9 de Mayo próximo, á las once de su mañana, y la segunda, en caso de que no se presenten licitadores, al dia siguiente y á la misma hora.

Barbará 30 de Abril de 1884.—El Alcalde, Pedro Cabestany.

Núm. 911.

Formada por esta Alcaldía la matrícula de los individuos de esta villa sujetos á la contribucion industrial para el año económico de 1884-85, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince dias, á fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que les convengan durante el expresado plazo.

Barbará 30 de Abril de 1884.—El Alcalde, Pedro Cabestany.

Núm. 912.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilavert.

No habiendo dado resultado los en-

cabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y cereales de este pueblo para el año económico de 1884 á 85 y en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto, celebrándose la primera subasta el dia 9 del presente mes, de once á doce de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y en caso de no presentarse licitadores, tendrá lugar una segunda y última subasta el dia 10 del mismo y á la misma hora, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes.

Vilavert 1.º de Mayo de 1884.—El Alcalde, Francisco Solé.

Núm. 913.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Aiguamurcia.

No habiendo producido resultado los encabezamientos parciales ó gremiales para cubrir el impuesto de consumos correspondiente al año económico de 1884-85, se anuncia la primera subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto, que tendrá lugar el dia 10 del actual, y hora de las diez de su mañana, en la Casa Consistorial de éste, y para el caso de no producir resultado, se anuncia la segunda subasta para el dia 12 del mismo y hora igual.

Aiguamurcia 1.º de Mayo de 1884.—El Alcalde, Pablo Grau.

Núm. 913.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Solivella.

Por no haber dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y cereales para el próximo año de 1884-85, y en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de las especies sujetas al referido impuesto, cuya primera subasta tendrá lugar frente la Casa Consistorial el dia ocho de este mes, de once á doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaría, celebrándose otra segunda en el mismo local y hora del domingo dia 11 del propio mes, caso de no dar resultado la primera.

Solivella 1.º de Mayo de 1884.—El Alcalde, Juan Corbelle.

Núm. 915.

Don Juan Solé Galofre, Alcalde constitucional de la presente villa.

Hago saber: Que con el fin de dar cumplimiento á la circular de la Administracion de Contribuciones y Rentas de la provincia, inserta en el *Boletín oficial* núm. 139 del pasado año, referente á la rectificacion de las cédulas de amillaramiento, por el presente se anuncia para que llegue á conocimiento de los propietarios que posean fincas en este distrito municipal que dejaron de declarar su verdadera riqueza ó si cometieron algun

error al confeccionarlas, las subsanen y remitan suscritas en otra de nueva á esta Alcaldía en el preciso é improporrible término de ocho dias, para unir las á las primitivas, ó de lo contrario se procederá finido dicho período por la Junta á confeccionarlas, completando tan importante servicio.

Encargo á los Sres. Alcaldes de Villafranca del Panadés, Villanueva y Geltrú, Bisbal del Panadés, Sitjes, San Vicente de Calders, Calafell, Baniñeras, Llorens, Barcelona, Masllorens, Torredembarra y Arbós lo hagan público en sus respectivas localidades.

Vendrell 2 de Mayo de 1884.—Juan Solé.

Núm. 916.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Masroig.

Debiendo procederse al apéndice del amillaramiento de la riqueza rústica urbana y pecuaria, se anuncia á los contribuyentes vecinos y terratenientes de este término municipal que hayan sufrido alteracion, se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo por el término de quince dias, á contar desde el 15 de Mayo próximo, al objeto de la confeccion del reparto del año venidero 1884 á 85.

Masroig 23 de Abril de 1884.—El Alcalde, José Fernandez.

Núm. 917.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Masllorens.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto del presupuesto municipal para el próximo año económico de 1884-85, se hallará de manifiesto en esta Secretaría los dias de instruccion, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y formular las reclamaciones que crean justas.

Masllorens 30 de Abril de 1884.—El Alcalde, Juan Magriñá.

Núm. 918.

Formada la matrícula de la contribucion industrial para el año económico de 1884-85, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, contaderos desde la insercion del presente en el *Boletín oficial*, al objeto de que los interesados puedan examinarla y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Masllorens 30 de Abril de 1884.—El Alcalde, Juan Magriñá.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 919.

Don Francisco Heredia y Mondragón, Juez de instruccion de la ciudad de Gandesa y su partido.

Hago saber: Que el dia diez y seis del próximo mes de Mayo y hora de las once de su mañana, se venderá en pública subasta en este Juzgado y sin sujecion á tipo, el inmueble siguiente:

Porcion de una finca rústica llamada «Cau del Llop», en la partida denominada Pernafeites, sita en el

término municipal de la villa de Miravet, de cabida ocho jornales, equivalentes á cuatro hectáreas ochenta y seis áreas y setenta y dos centiáreas, plantada de olivos, higueras, almen-dros, tierra de sembradura y garriga, lindante á O. con tierras de Vicente Fabregat Pedrola, á Sur con las de Vicente Miró Pujol, á P. con herederos de Vicente Llop y á Norte con viuda de Francisco Papaseit Segarra; de valor, segun relacion pericial mil doscientas pesetas.

Cuya finca ha sido embargada al vecino de la expresada villa de Miravet José Fabregat y Daudé, en méritos de causa criminal que se le ha seguido por injurias graves; se halla inscrita en el Registro de la propiedad de este partido y por ahora no constan los títulos de propiedad, que en su caso será obligacion suplirlos el licitador que le quedase rematado.

Dado en Gandesa á veinte y cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Fernando Heredia.—De orden de S. S., Nazario Perez.

Núm. 920.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
de Vendrell.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez en la pieza separada de embargo dimanante de la causa criminal instruida en este Juzgado contra José Guasch Niubó y otros por lesiones á Domingo Bonan, se saca á pública subasta por término de veinte dias, una pieza de tierra situada en el término municipal de Altafulla y partida del «Prat», compuesta de viña, olivos, tierra campa, roca y arenal con una noria dentro de la misma, y que contiene un cobertizo ó pajar, cuya finca, valorada en tres mil pesetas por la circunstancia de poseerla en usufruto durante su vida Andrés Guasch Veciana (a) Peret del Ruch, de sesenta y cuatro años de edad, pertenece á su hijo el referido José Guasch, y se pone en venta por dicha cantidad de tres mil pesetas, señalándose para la subasta el dia treinta y uno de Mayo próximo venidero, á las once de la mañana, en la Sala de audiencia del Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasacion; que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja sucursal de Depósitos el diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad de la misma están de manifiesto en la Escribanía del infrascrito para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además á los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Vendrell veinte y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Por mandado del Sr. Juez, Joaquín Mas, Escribano.